

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1410 de 2018

Carpeta Nº 2520 de 2017 — Comisión de Defensa Nacional

VISITA DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 20 de febrero de 2018

(Sin corregir)

Preside:	Señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez.
Miembros:	Señores Representantes Guillermo Facello, Mariela Pelegrín y María Pía Viñales.
Delegado de Sector:	Señor Representante Jaime Mario Trobo.
Invitados:	Por el Ministerio de Defensa Nacional, señores doctor Jorge Menéndez, Ministro; Daniel Montiel, Subsecretario y doctora Josefina Nogueira, asesora.
Secretaria:	Señora Beatriz Méndez.
Prosecretaria:	Señora Sandra Pelayo.

═══II═══

SEÑOR PRESIDENTE (Carlos Rodríguez Gálvez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se da cuenta de los asuntos entrados:

Se lee:

1) **Informe del Observatorio Sudamericano de Defensa y Fuerzas Armadas**.

País	*Nº*	*Período*
Brasil	44	02/12/17 -08/12/17
	45	09/12/17 -15/12/17
	01	03/02/18 -09/02/18
Uruguay	36	02/11/17 -08/12/17
	37	09/12/17 -15/12/17
Colombia	26	20/11/17 -26/11/17
	27	27/11/17 -03/12/17
	28	04/12/17 -10/12/17
	29	11/12/17 -17/12/17

——No habiendo propuestas para considerar el primer punto del orden del día que refiere a la elección del vicepresidente, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día.

La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación integrada por el ministro de Defensa Nacional, doctor Jorge Menéndez, el Subsecretario, señor Daniel Montiel, y por a la asesora doctora Josefina Nogueira.

La comparecencia obedece a una nota que enviara el diputado Jaime Trobo el 19 de enero que refería a un Decreto de fecha 8 de enero que autoriza la posibilidad de que efectivos de las Fuerzas Armadas realicen tareas en los pasos de frontera.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime).- Agradezco al señor ministro por haber aceptado esta invitación.

Antes de comenzar, quiero agradecer al presidente de la Comisión, con quien me comuniqué en el mes de enero para plantear el interés político de nuestro Partido en recibir al ministro de Defensa Nacional a fin de consultarlo sobre la ideología y la lógica política que han contribuido a la formulación del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de enero de 2018, firmado por el presidente de la República en acuerdo con los ministros de Defensa Nacional, del Interior, de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que se establecen algunas tareas -por decirlo de algún modo- que son encomendadas a las Fuerzas Armadas y que tienen vinculación con la zona de frontera.

Establece en sus considerandos que es pertinente complementar las capacidades del Estado en las zonas de frontera, encomendando a las Fuerzas Armadas tareas de vigilancia con la finalidad de preservar la soberanía y la independencia del país, previniendo amenazas que afecten la integridad del territorio y sus recursos estratégicos. Notoriamente, esta consideración tiene volumen con relación a los conceptos que

maneja. Me refiero a la preservación de la soberanía y la independencia y a la prevención de amenazas que afecten la integridad del territorio y sus recursos estratégicos.

En otro de sus considerandos, dice que la permeabilidad de las fronteras constituye una debilidad estructural del Estado debido a la falta de su presencia en la zona, generando oportunidades para los agentes de delitos transnacionales en diversas zonas, afectando la seguridad, el desarrollo y la imagen institucional del país. También en estos considerandos hay conceptos de entidad; no son simples invocaciones. Me refiero a la constatación por parte del Poder Ejecutivo, a través de un decreto, de la permeabilidad de las fronteras, de que hay que actuar -o habría que haber actuado o deberá actuarse en el futuro-, puesto que constituye una debilidad estructural del Estado. O sea que, no estamos ante un problema que surja el 8 de enero o el 7 de enero, sino que es un tema que tiene que ver con una debilidad estructural del Estado, tal como la define el propio presidente de la República en acuerdo con los ministros que firman este decreto.

Dice que se debe a la falta de la presencia del Estado en la zona y que ello tiene como consecuencia generar oportunidades para los agentes de delitos transnacionales en diversas formas, afectando la seguridad, el desarrollo y la imagen institucional del país.

En función de los considerandos cuya parte medular hemos mencionado, el Poder Ejecutivo resuelve cometer a las Fuerzas Armadas tareas de vigilancia en apoyo -así lo dice el decreto: "en apoyo"- a los organismos con jurisdicción y competencia con la finalidad de preservar la soberanía y la independencia del país, previniendo amenazas que afecten la integridad del territorio y sus recursos estratégicos. Vuelvo a ser enfático en mencionar que la tarea que se comete a las Fuerzas Armadas es en apoyo con relación a esos conceptos tan importantes que se manejaban en los considerandos y que se repiten aquí: preservar la soberanía, la independencia, previniendo amenazas que afecten la integridad del territorio y sus recursos estratégicos.

Además, en la parte resolutiva dice que deben realizar patrullajes y tareas de control con la participación preceptiva de las otras dependencias de la Administración con competencia, tales como el Ministerio del Interior, la Dirección Nacional de Aduanas, etcétera.

Creo que también es bueno señalar que se le establecen tareas que tienen que ver con el patrullaje y control que necesariamente deben contar con la intervención preceptiva del Ministerio del Interior y de la Dirección Nacional de Aduanas.

Aquí se empieza -a nuestro juicio- a difuminar el concepto importante que se maneja en los considerandos. Comprendemos -seguramente, el Gobierno lo comparte- que, según la ley marco de Defensa, le competen a las Fuerzas Armadas tareas tan importantes como las que en los considerandos de este Decreto se señalan: la preservación de la soberanía, de la independencia y a la prevención de las amenazas que afectan el territorio y sus recursos estratégicos. Esta no es una tarea del Ministerio del Interior ni de la Dirección Nacional de Aduanas. Es, precisamente, una función esencial de las Fuerzas Armadas. De lo contrario ¿para qué existen las Fuerzas Armadas?

Además, en su parte resolutiva agrega que en el caso de detectar una presunta irregularidad o ilícito, su actuación se limitará a comunicarlo en forma inmediata a la autoridad policial u organismo competente, según el caso. Es decir, que no define cuál será; en la parte resolutiva se hace referencia al Ministerio del Interior, a Aduanas, etcétera, pero no se especifica a ninguno. En consecuencia, debe presumirse que existen

otros organismos que tendrían competencia en estos casos y que, por tanto, las Fuerzas Armadas deberían avisar a ellos que está ocurriendo algún hecho que contraviene una norma que deben controlar

Notoriamente, aquí lo que se señala es que la actuación se limitará a comunicarlo en forma inmediata; nada más. O sea: las Fuerzas Armadas tienen que patrullar la frontera para proteger la soberanía, la independencia y las amenazas que afectan la integridad del territorio y sus recursos estratégicos, pero lo único que pueden hacer es avisar que está pasando algo a la policía, a Aduanas y a algún otro organismo que, reitero, no se señala cuál es.

Por otra parte, a nuestro juicio, el decreto no solo es limitado, sino que no tiene el alcance y la capacidad jurídica de dar a las Fuerzas Armadas -de acuerdo con lo que establecen la Constitución y la ley marco de defensa y a sus atribuciones como entidad del Estado- las garantías suficientes para una actuación eficaz en la protección de las fronteras.

A partir de los conceptos que maneja el decreto, tengo algunas preguntas que voy a hacer llegar escrito al señor ministro y que voy a leer.

Las preguntas son las siguientes: "1.- Posición del Ministerio de Defensa Nacional sobre las capacidades militares de actuación para preservar la soberanía, la independencia y la integridad del territorio en zonas de frontera 'permeables' y 'carentes de presencia del Estado'.

2.- Posición del Ministerio Defensa Nacional sobre las habilitaciones legales y respaldos jurídicos para la actuación de personal de las FFAA específicamente en las zonas de frontera.

3.- Si el Presidente de la República ha convocado al Consejo de Defensa Nacional (CODENA) para analizar con sus miembros permanentes y/o invitando a otros representantes de organismos competentes como lo señala el artículo 11 de la Ley Marco de Defensa Nacional (18.650)". Por supuesto, me refiero al tema que nos convoca.

4.- Si el Ministerio de Defensa Nacional ha propuesto el análisis en el ámbito del Estado Mayor de la Defensa (literales b), c) y e) del Literal C del artículo 16 de la Ley Marco de Defensa Nacional, 18.650). Qué resultados se tienen de este análisis en caso de haberse realizado.-

5.- Razones políticas por las cuales el Presidente de la Republica, con la firma de los Ministerios de Defensa Nacional, Interior, RREE, Economía y Finanzas y MGAP dicta el decreto del 08/01/2018, el que a nuestro juicio es una mera declaración de intenciones porque dispone que un instrumento fundamental para la preservación de la soberanía como lo son las FFAA, actúen en condición de auxiliares de otros organismos del estado, despreciando su capacidad, equipamiento, profesionalidad y mandato constitucional. El decreto presenta a las FFAA como 'porteros' de la frontera.-

6.- Razones políticas por las cuales el Ministerio de Defensa Nacional no tiene en cuenta las opiniones profesionales en el sentido de la necesidad de instrumentar por la vía legal la determinación de una 'zona de frontera' (de acuerdo al propio enunciado del Poder Ejecutivo en el decreto que analizamos en el sentido de la vulnerabilidad de las mismas), que una vez definida sea un espacio de actuación profesional de las FFAA adecuada a su competencia y experiencia.

7.- Razones políticas por las cuales el Ministerio de Defensa Nacional no tiene en cuenta o no reputa importante la necesidad de la aprobación de un marco legal análogo al dispuesto por el artículo 77 de la ley 17.243 (causal de justificación prevista por el

artículo 28 del Código Penal). 'Actos cumplidos por el personal militar asignado a tareas determinadas por el Poder Ejecutivo, de seguridad externa de establecimientos de detención, recintos militares y lugares sedes de organismos del estado y cuyo cometimiento se hubiera realizado formalmente'. Presunción que regirá siempre que se hubieran ejecutado en ocasión del cumplimiento de las funciones y conforme a disposiciones vigentes aplicables, en materia de seguridad de instalaciones militares".

Queda claro, entonces, que el respaldo legal que hoy en día tienen los funcionarios militares para actuar en relación a las causales de justificación se limita exclusivamente a los establecimientos de detención, a los recintos militares y a los lugares sedes de organismos del Estado y no a las fronteras. Tampoco se ha enviado al Parlamento un proyecto de ley que incluya las fronteras dentro de esa causal de justificación. Debemos tener en cuenta que el cuidado de las fronteras es una forma de protección de la soberanía y de la integridad territorial que corresponde esencialmente a las Fuerzas Armadas.

8.- Si el Ministerio de Defensa Nacional entiende que desde el punto de vista jurídico es posible atribuir a las FFAA en general y al Ejercito Nacional en particular funciones de 'prevención, disuasión y control de actividades ilícitas', sin una norma legal que habilite a ello. Téngase en cuenta que la Fuerza Aérea (Policía Aeronáutica) y la Armada Nacional (Prefectura Naval) cuentan con respaldo legal para su actuación en carácter de auxiliares de justicia." En este caso, el Ejército Nacional es la única institución de la defensa nacional que no cuenta con ese respaldo, salvo para cuidar las cárceles, los cuarteles y las oficinas públicas. Sin duda, estas son tareas menores frente a la gran tarea que es la protección de las fronteras territoriales del Estado uruguayo.

9.- Si el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con antecedentes o asesoramiento de propuesta de marco jurídico, legislación para la creación de una 'zona de frontera' y status legal para la actuación de las FFAA en la misma.

La décima pregunta está relacionada con el vecindario; básicamente, tiene que ver con las medidas que Brasil ha tomado en los últimos tiempos. En el mes de noviembre visitamos la zona de frontera de la zona del Cuareim -Bacia do Quaraí, como le dicen los brasileños- junto a la Comisión de Asuntos Internacionales, por invitación de su presidente, el señor diputado Silvio Ríos.

Allí nos enteramos de que el Ejército brasileño estaba realizando una serie de actividades de protección de sus fronteras, que había comunicado mediante una comunicación pública que tenemos por aquí y que, probablemente, el ministro conoce. Es un documento que dice que el Comando Militar del Sur realizará, a partir del 27 de noviembre de 2017, una actividad real con tropa, denominada Operación Frontera Sul. Establece que esta actividad tiene por finalidad el combate de ilícitos transfronterizos y crímenes ambientales, estrechando lazos de cooperación con los órganos de la seguridad pública, ampliando la presencia en acciones de disuasión del Ejército brasileño en la faja de frontera, y que se desenvolverá en la zona suroeste del Estado de Río Grande del Sur, en los municipios de Alegrete, Quaraí, Barra do Quaraí, Uruguaiana, Manuel Viana, San Francisco de Asís y Rosario Do Sul.

Además dice que, actuando en el área, bajo su responsabilidad, el 5° Regimiento de Caballería Mecanizado estará intensificando las acciones de inteligencia y de fiscalización de productos controlados compuestos de bloqueos de vías -rutas BR 293 y RS 377-, además del patrullaje en la faja de frontera, a lo largo de la totalidad del río Cuareim.

En relación con este comunicado del Ministerio de Defensa y del Ejército brasileño, preguntamos si el Poder Ejecutivo ha evaluado la vigencia de la denominada ley complementaria N° 97, de 5 de junio de 1999, de la República Federativa del Brasil, y las acciones que se han dispuesto en aplicación de esta legislación para la actuación del Ejército brasileño en la denominada faja de frontera, en particular, la Operación Frontera Sul -que hemos mencionado-, dirigida al combate de ilícitos transfronterizos y crímenes ambientales, ampliando la presencia y acciones de disuasión del Ejército brasileño en la denominada faja de frontera. Esta operación abarca los municipios que mencioné, que están ubicados a lo largo de río Cuareim, que nos divide con Brasil y coadministramos con dicho país.

Estas son, en principio, las preguntas que agradecería nos respondieran, sin perjuicio de agregar algunas otras consideraciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Buenas tardes a todos los integrantes de este cuerpo. Como siempre, es un placer estar en este recinto tratando temas de suma importancia para el país.

Me congratula que en esta época estival pueda estar, en esta circunstancia, hablando de estos temas de defensa que son los que a nosotros nos gustan y que son muy importantes para el país y para nuestra sociedad. Estoy convencido de que el objetivo que anima al legislador es la protección de nuestra soberanía, de nuestra independencia, de nuestra identidad territorial, de la defensa de los recursos estratégicos, del bienestar social presente y futuro de nuestra sociedad, al amparo de la legislación nacional, como dice el artículo 1° de la Ley Orgánica N° 18.650, de febrero de 2010.

A veces, las cosas no hay que mirarlas como una fotografía, sino en su acontecer en el tiempo: venimos de una época en que la soberanía y la independencia eran los temas centrales establecidos por la Constitución de la República y las leyes existentes. Luego, se sancionó la Ley Marco de Defensa aprobada por todos los partidos políticos a iniciativa de nuestro partido. Nosotros participamos de la elaboración de esa ley como legislador, como integrante del Poder Ejecutivo y nuevamente como legislador, siendo miembro expositor con el entonces diputado Rosadilla. Por lo tanto, sabemos de lo que hablamos.

La soberanía y la independencia fueron los elementos tradicionales de actuación de nuestras Fuerzas Armadas, su área de jurisdicción natural. Después, se agregaron otros elementos en relación con la defensa de los recursos estratégicos, el bienestar social presente y futuro, etcétera.

Estoy de acuerdo con que cuando hablamos de las dificultades de carácter estructural de nuestras fronteras no nos referimos al decreto del 8 de enero. Estamos hablando de una historia, de una frontera muy porosa, donde han pasado muchas cosas y tal vez sigan pasando y donde el Estado, a nuestro juicio, no tiene la presencia debida -por eso actuamos- y ha permanecido en forma problemáticamente ausente para el país. Esto no nos lo han contado; lo sabemos y también lo hemos visto. Hemos recorrido la zona. Hemos recorrido nuestras fronteras. Estamos animados por un criterio positivo en cuanto a dar solución a los temas de frontera, porque, además, la realidad de la región y del mundo tampoco es la misma que hace muchos años. Existen nuevas amenazas. El crimen trasnacional organizado en sus distintas expresiones y formas de actuación es una realidad e implica ciertas cosas que no son solo la defensa de la soberanía y la independencia de nuestro país. Eso nos habilita a pensar que debemos actuar y crear los elementos jurídicos y operacionales para tener la capacidad de reacción ante ello.

Estamos actuando. Estamos trabajando; por eso el decreto, que también tiene antecedentes. Por ejemplo, en agosto de 2016, cuando tuvieron lugar los Juegos Olímpicos de Brasil, se dictó una resolución firmada por quien habla y por el Presidente de la República que nos habilitó a actuar en las fronteras. Había que hacerlo rápidamente a pedido de Brasil, con quien tenemos un permanente y constante intercambio.

El hecho de que Brasil hubiera intensificado su actuación a nivel nacional y en frontera -no solo la Operación Frontera Sul, sino que, previamente, las Ágatas, a lo largo de sus catorce mil kilómetros de frontera, fueron un antecedente- tal vez había implicado un corrimiento del delito y el temor en aquel momento era la comisión de posibles actos terroristas. En coordinación con el Jefe del Estado Mayor de la Defensa de entonces, creímos imprescindible llevar nuestra gente a la frontera, y fueron las tres Fuerzas: el Ejército, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. Emitimos una resolución; fue lo que pudimos hacer en aquel momento. Las cosas marcharon bien. Hubo resultados muy favorables. Tuvimos agradecimientos del país vecino en cuanto a esta actuación, ese fue un antecedente.

Hoy estamos ante una situación en la cual creemos que debemos seguir avanzando. Ya no es suficiente aquella resolución, si bien nuestras Fuerzas Armadas están desplegadas a nivel nacional con un criterio uniforme en todos los rincones del país y hacen lo que tienen que hacer. A veces, cuando el Estado no está, allí está el Ministerio de Defensa Nacional y nuestras Fuerzas Armadas llevando adelante tareas de soberanía y de independencia. No precisamos un decreto para ejercer la soberanía ni la defensa de la independencia nacional; lo determinan la Constitución y las leyes existentes, y según eso actuamos.

Este decreto no es para defender la soberanía y la independencia.

Entiendo lo que plantea el diputado Trobo, coincido con muchos de los planteos que él realiza y, en la evolución de mi exposición, verá que eso es así, pero cuestionar este decreto por un tema de soberanía e independencia, no es aceptado desde el punto de vista del Ministerio de Defensa Nacional. Esa tarea la realizamos y la llevamos a cabo con la legalidad vigente.

¿Qué pretendemos con este decreto? Una articulación ordenada de los recursos del Estado. El Estado es uno solo. No es un Estado omnipotente. Es un Estado donde distintos organismos, distintas oficinas, por jurisdicción y por competencia, tienen tareas muy específicas para hacer lo que deben hacer ante un abanico de situaciones irregulares, anómalas, ilícitos, etcétera. Y con ello pretendemos articular, coordinar y complementar la acción del Estado que es uno, el suyo, el mío y el del resto de la sociedad. Hay algunas áreas que son de nuestra jurisdicción específicamente, y otras que no lo son y en las que no tenemos competencia. Inclusive -como bien lo dijo el señor diputado- dentro de nuestra organización tenemos fuerzas con jurisdicción y competencia para actuación en áreas propias, como los auxiliares de la justicia dentro de lo que es la Policía Aérea Nacional y la Prefectura Nacional Naval, pero otras no la tienen. Por eso se produce esta necesaria articulación, este necesario avance desde el punto de vista normativo y jurídico hasta llegar -en un proceso que perseguimos, en el que estamos trabajando, y estamos seguros de ello- a tener lo que buscamos. ¿Qué es lo que buscamos? Una ley de fronteras desde el punto de vista de nuestra actuación en defensa de la soberanía, de la independencia, de la integridad territorial y de todos aquellos elementos que impliquen el bienestar social de nuestra población en un criterio amplio. Ese es el concepto, y con esto fui al principio y voy al final. Después voy a contestar las preguntas.

Venimos con la Constitución y la ley pero no con facultades desde el punto de vista jurídico y operacional para hacer demasiadas cosas, sino las que pretendemos hacer ahora. Hemos tenido un proceso de resoluciones, de decretos y vamos por la ley. Estamos propiciando la presentación ante ustedes de un proyecto de ley de fronteras que se determinará proyecto de Protección Fronteriza de las Fuerzas Armadas. Ya lo tenemos elaborado. ¿Por qué no lo presentamos hoy? Contestaremos eso junto con las preguntas, porque va a haber una cadencia al respecto. Ese es el objetivo, que marcha por dos caminos. El primero, por lograr la eficiencia del Estado en la actuación en la zona de frontera y, el segundo y fundamental, es dotar de las salvaguardias y de la protección a nuestro personal para que tenga la jurisprudencia y la jurisdicción de actuación en frontera debidamente protegido en el marco legal existente.

Reitero que esta es la presentación inicial, y ahora les voy a pedir unos minutos para ordenar las preguntas formuladas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay acuerdo, hacemos un intermedio por diez minutos.

(Apoyados)

——La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 13 y 37)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 13 y 45))

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Quisiera plantear una consulta que tal vez el señor ministro pueda evacuar conjuntamente con las respuestas que brinde al cuestionario formulado por el señor diputado Trobo.

Analizando el decreto que nos convoca y la resolución Nº 509/016, que el señor ministro mencionó y que firmara junto al presidente de la República fijando medidas especiales adicionales a la vigilancia que cumplen regularmente las Fuerzas Armadas en las áreas de frontera con Brasil y Argentina, no me queda claro por qué, a los efectos que el señor ministro mencionara en su exposición y que compartimos -que se relacionan con las misiones que tienen conferidas nuestras Fuerzas Armadas en el área de frontera-, no se mantuvo esa resolución que, a mi juicio, es mucho más abarcativa. Dicha resolución -tal como establece su numeral 3- establece qué hacer en situaciones "[…] en que el personal militar, afectado a la tarea asignada […] se viera obligado a utilizar medios materiales de coacción", especificando que "deberá hacerlo en forma racional, progresiva y proporcional agotando previamente mecanismos de disuasión que estén a su alcance […]. Y el numeral 4 dispone: "Cuando el personal militar asignado a las tareas especiales […] debiera detener a una persona, aun sin orden judicial, deberá proceder acorde a lo establecido en el artículo 121 del Código del Proceso Penal y dar inmediata cuenta a las autoridades policiales […". Me da la impresión de que esta resolución es mucho más abarcativa y clara en cuanto a los cometidos que tiene la fuerza de tierra o el ejército, porque como se ha dicho por parte de algún otro legislador en medios de prensa, este decreto de enero de 2018 deja una especie de limbo jurídico en cuanto a las consecuencias que pueden tener los integrantes del ejército en el desarrollo de sus funciones en esa área.

Además -como muy bien mencionó el señor ministro-, teniendo en cuenta eventos que se van a producir en la región muy pronto, como lo fueron en aquel momento los juegos olímpicos y como lo serán dentro de algunos meses las reuniones del G20, tal vez esta resolución 509/016 se podría aplicar mejor a esos efectos que este decreto de enero de 2018. Sin perjuicio de lo establecido en el decreto de estrategia nacional contra el terrorismo que a nuestro juicio es, obviamente, un documento que contempla de forma

clara los cometidos que deben realizar nuestras Fuerzas Armadas en áreas de frontera, consideramos que en este tema puntual y en estos momentos sería mucho más adecuado volver a la resolución 509/016 que a este decreto de enero de 2018. Seguramente el Ministerio sus razones tendrá y por eso me limito a expresar mi opinión y agradezco lo que en su momento el señor ministro estime pertinente responderme.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Disculpen por el tiempo que solicitamos; no procurábamos ganar tiempo sino tomarnos algunos minutos para dar las respuestas de la mejor manera que pueda estar a nuestro alcance.

En mi exposición inicial hice algunas aseveraciones e interpretaciones que fueron contestando parte de las preguntas realizadas por el señor diputado Trobo.

El artículo 18 de la Ley Nº 18.650 establece que las Fuerzas Armadas: "Se constituyen como la rama organizada, equipada, instruida y entrenada para ejecutar los actos militares que imponga la Defensa Nacional". La redacción es muy concreta y se refiere a los actos militares. Nosotros a través de este decreto estamos tratando de generar una ampliación de actividades que tienen que ver con la coordinación y el apoyo a otro tipo de tareas que no son específicamente militares. Es por eso que si bien existe legislación a través de la Ley Marco de Defensa Nacional, y otros antecedentes, de esta manera estamos ampliando el abanico de actuación ya que necesitamos que el Estado actúe como tal, *in totum*, cooperando, coordinando y apoyando en la medida de la jurisdicción y la materia.

Cuando nos convoca el señor diputado Trobo establece que le sorprende -y no se explica por qué razón- que el decreto no incluya la posibilidad de la actuación directa de las Fuerzas Armadas y la supedita a otras entidades públicas y a dar noticias a las que tengan competencia. Ahí mismo se está contestando la pregunta realizada en el sentido de por qué no actúa en forma directa: no lo hace porque no tiene competencia. El propio diputado habla de información sobre la que tengan competencia. Entonces, al hacernos las preguntas, el diputado ya nos está dando la respuesta: no tienen competencia. Entonces, a través del Estado buscamos la coordinación con otros organismos que tengan competencia para llevar adelante y potenciar la acción; no para ser tutelados: en ningún lugar se hace referencia a eso.

Acá se habla de participación preceptiva; y esto lo digo como ministro de Defensa Nacional, no como un interpretador de decretos. Cuando se realizó este decreto, se introdujo la participación preceptiva y se entendió como tal una condición que va en dos sentidos: en el de que quien lleva adelante la acción -en este caso el Ministerio de Defensa Nacional, a través de algunas de sus Fuerzas- y en el de la obligatoria y necesaria participación del organismo que tenga competencia. O sea que la preceptividad no es para obligarnos a nosotros a llevar a alguien a cuestas, sino para obligar a quien tiene competencia. Esto no lo estoy diciendo como un interpretador de un decreto, sino como ministro de Defensa Nacional.

(Interrupción del señor representante Jaime Mario Trobo Cabrera)

——¿Perdón?

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- ¡No queda claro en el decreto!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Yo, señor diputado…

(Interrupción del señor representante Jaime Mario Trobo Cabrera)

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- No lo interrumpo, disculpe.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Yo no me afecto por eso, diputado: sinceramente. Por eso estoy diciendo que digo esto como ministro de Defensa Nacional. No vengo acá a hacer un semblanteo de cosas; vengo a decir lo que se habló y lo que es. Y la participación preceptiva -participar es comunicar- es eso; luego, en un amplio espacio, no se pretende que anden uno y uno o cinco y uno: la participación preventiva implica que se tenga conocimiento y que se esté al tanto de la actuación realizada, porque si se encuentra la irregularidad o el presunto delito, debe ser comunicado -nosotros no somos auxiliares de la justicia: sí la prefectura y la policía aérea- al organismo competente y auxiliar de la justicia. Ese es el concepto; ese es el criterio; no otro. No hay ideología; no se busca debilitar sino potenciar, porque antes esto no existía. ¿O existía ideología cuando esto no existía y no había elementos jurídicos para realizarlo? No lo creo. Nada me induce a que pensara eso y tampoco ahora: buscamos los elementos para una mejor acción.

Voy a introducir aquí la pregunta del diputado Facello que me pareció muy atinada a este punto: no se buscó bajar el nivel de la resolución al decreto. Esa resolución fue de carácter excepcional para un tema puntual, de ese momento. Hubo que sacar la resolución en una semana y nuestra gente estuvo muy desprotegida. En verdad, tuvimos éxito, pero estuvo muy desprotegida. No haríamos de nuevo una resolución para que tuviera un tiempo mayor que el de aquel entonces. De manera que nos pareció que este decreto dotaba, no de las necesarias, pero sí de las posibles soluciones en resguardo a la actuación, fundamentalmente, de los funcionarios, en la medida en que coordinamos con otros actores y no exponíamos de forma total a nuestra gente. Esa es la realidad.

Pero como el objetivo final -y aquí ya estoy contestando alguna de las otras preguntas- es tener la ley, y estamos trabajando y propiciando que sea presentada, ya la tenemos pronta. El Ministerio de Defensa Nacional ya la tiene pronta; y no la hizo solo nuestra Cartera: la hicimos trabajando con el Estado Mayor de la Defensa y con el delegado del Ejército Nacional. Reitero que ha sido una actuación conjunta -como bien pregunta el diputado- con delegados del Estado Mayor de la Defensa y del Ejército Nacional. Hemos trabajado conjuntamente, coordinadamente; tenemos un acuerdo en cuanto a la presentación. ¿Y por qué no la presentamos? Es lógico preguntarnos eso. En esto ya le voy a contestar alguna de las preguntas que me realizó el diputado. ¿Se reunió el Codena? Sí. Se reunió dos veces antes de fin de año para otros temas que tienen que ver con terrorismo y otros asuntos relativos a la actuación en frontera. Estuvieron presentes los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior, de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional; el Estado Mayor de la Defensa y coordinación de inteligencia; esta también fue una de sus preguntas: creo que fue así, señor diputado.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Está escrita.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Está escrita y se la estoy contestando como me la preguntó.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Si usted la lee.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- ¡Se la estoy contestando como me la preguntó!

Entonces, en esas reuniones se evaluó la necesidad de la actuación en frontera, de mejorar lo existente desde largo tiempo, y se planteó la vía de la ley y el decreto como solución rápida, en la medida en que la ley iba a tener dos tiempos: uno, el de la aprobación en consenso, a nivel del Ejecutivo, y el otro, el del trámite parlamentario. Ejemplos tenemos sobrados: acá tenemos una ley integral contra el terrorismo, que no ha

sido tratada; tenemos una ley de inteligencia, que creo que será muy importante para el país, que también está esperando.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- ¿Me permite, ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Sí, claro.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor ministro: es notorio y nadie duda que en el Parlamento -tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes- hay mayoría absoluta del partido de Gobierno, Frente Amplio. El Partido Nacional no fija la agenda; no puede fijarla; no tiene capacidad para hacerlo. Y sobre esos temas que usted ha señalado, hemos sido enfáticos y claros sobre nuestro interés decidido de aprobarlos rápidamente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- La agenda tampoco la fija el Poder Ejecutivo.

Cuando nosotros presentamos un proyecto de ley es para que se trate; cuando tiene la firma del señor presidente y de los señores ministros competentes, es para que se trate. Acá hay una coordinación de los partidos políticos para el tratamiento de los temas. El Ministerio de Defensa Nacional tiene sumo interés en que se trate la ley integral antiterrorista; tiene sumo interés en que se trate la ley que significa el pasaje de la justicia militar a la justicia civil, como lo determina el artículo 253 de la Constitución; tiene sumo interés en que se trate la ley de coordinación sobre inteligencia del Estado, y así alguna otra más. Pero este no es el tema; el tema es la ley de fronteras, y estaba arriba de la mesa. Preferimos, antes de que estuviera la ley, enviar un decreto. Lo hicimos con el mismo criterio político de buscar lo mejor y lo más eficiente para el Estado desde el punto de vista de los objetivos que determina la ley marco de defensa nacional y de encontrar los elementos que den las garantías necesarias al personal que actúa en esas funciones.

La pregunta 3, sobre si el presidente de la República ha convocado al Consejo de Defensa Nacional, ya fue contestada.

En cuanto a la pregunta 4, acerca de si el Ministerio ha propuesto el análisis en el ámbito del Estado Mayor de la Defensa y de qué resultados ha tenido en caso de haberse realizado, sí, lo hemos tratado y no solo con el Estado Mayor de la Defensa, sino también con el Ejército Nacional. Por resolución conformé un grupo integrado por profesionales del Ministerio de Defensa Nacional, del Esmade y del Ejército, que trabajó largamente y elaboró un proyecto de ley, que es el que tenemos hoy, y un proyecto de decreto, entendiendo que el proyecto de ley -según confirman los distintos abogados, entre ellos la doctora Josefina Nogueira que hoy me acompaña- era el que daba las garantías necesarias. El decreto era una solución paliativa a una circunstancia, que es esta. Por razones de tiempo -así lo determinó el señor presidente-, vamos con el decreto y vamos con la ley. Primero presentamos el decreto, para llenar este espacio, y luego la ley.

Ahí el Ministerio de Defensa Nacional, que está trabajando en la confección de una nueva ley orgánica de las Fuerzas Armadas para sustituir a la Ley Nº 14.157 del año 1974, en un trabajo arduo, difícil, pormenorizado, que nos ha llevado y nos llevará más tiempo del esperado, pretendió incorporar -quiero ser bien claro en esto- lo que tiene que ver con esta ley de fronteras al seno de la ley orgánica, porque era una misión nueva que se sumaba a las anteriores y encastraba muy bien dentro de determinados capítulos de la nueva ley orgánica.

Con el paso del tiempo vimos que esa aspiración nos generaba dificultades y resolvimos desglosar este proyecto de ley para presentarlo por separado, porque los

tiempos que necesitamos para su aprobación tal vez no coincidan con los tiempos de presentación y aprobación de una ley orgánica. Creemos que va en el sentido de un mejoramiento de la situación que se generará. Esta es otra respuesta a las interrogantes del señor diputado Jaime Mario Trobo Cabrera.

La pregunta 6 refiere a las razones políticas por las cuales el Ministerio de Defensa Nacional no tiene en cuenta las opiniones profesionales, en el sentido de la necesidad de instrumentar por la vía legal la determinación de una zona de frontera. No. Esto no es así. No es así. ¡Claro que creemos que debemos crearla! ¡La estamos creando en el proyecto de ley! Todavía no puedo presentar acá el proyecto de ley; no sería serio, porque primero tiene que ser aprobado por el señor presidente, pero desde ya les digo que la estamos creando. No hay un preconcepto en cuanto a esto; al contrario: tenemos un concepto muy claro. En el proyecto de ley establecemos cuál es la zona de frontera y cuáles son las condiciones en ella.

La siguiente pregunta hace referencia a las razones políticas por las cuales el Ministerio de Defensa Nacional no tiene en cuenta o no reputa importante la necesidad de la aprobación de un marco legal análogo al dispuesto por el artículo 77 de la Ley Nº 17.243, causal de justificación prevista por el artículo 28 del Código Penal. Obviamente que lo hemos evaluado. Se subsana en la ley, en la que un artículo hace referencia al artículo 28 del Código Penal. Se entiende que ampara a las causales de actuación en frontera lo determinado en el artículo 28 del Código Penal. También esto lo hemos tenido en cuenta en el proyecto de ley.

La siguiente pregunta expresa si el Ministerio de Defensa Nacional entiende que desde el punto de vista jurídico es posible atribuir a las Fuerzas Armadas en general y al Ejército Nacional en particular funciones de prevención, disuasión y control de actividades ilícitas. Lo hemos dicho en el decreto: sí, en coordinación preceptiva con los organismos que tienen competencia en la materia. Establecemos esto porque creemos que existe un desamparo legal. Al introducir la coordinación preceptiva entendemos que cubrimos las actividades ilícitas; no lo referido a la soberanía y a la independencia, para lo que tenemos marco legal. Esto es otra cosa. Acá hablamos de otro tema.

La pregunta 9 refiere a si el Ministerio de Defensa cuenta con antecedentes o asesoramiento de propuesta de marco jurídico y legislación para la creación de una zona de frontera. Sí; tenemos asesoramiento, tenemos antecedentes, tenemos legislación comparada, y creemos que el proyecto será de satisfacción de la generalidad de los actores en el Parlamento Nacional porque contempla lo que uno escucha y lo que estamos convencidos que debemos realizar.

La última pregunta refiere a si el Poder Ejecutivo ha evaluado la vigencia de la denominada ley complementaria Nº 97. Sí; la tenemos acá. El grupo que trabajó con integrantes del Ministerio de Defensa Nacional, del Esmade, del Ejército y abogados del Ejército actuó con el antecedente de la ley complementaria Nº 97, de junio de 1999, e, inclusive, con el antecedente del Decreto Nº 8903/16, Programa de Protección Integral de Fronteras, de Brasil. También tomamos elementos de estos que se plasman en la ley. Por ejemplo, en lo que tiene que ver con patrullaje, con revista de personas o vehículos terrestres, con flagrante delito. Estos son elementos que hemos contemplado e incorporado.

En definitiva, estamos en un proceso. Creemos que sin dilación estaremos presentes aquí con el proyecto de ley. Entendemos que este decreto mejora para un espacio mayor la resolución de aquel entonces, que era sumamente débil desde el punto de vista de la protección del personal. No estamos pensando en tutelajes. Creemos en nuestras Fuerzas Armadas, en su actuación en fronteras, en su capacidad de acción.

Queremos dotarlas de elementos jurídicos para que puedan actuar. Mientras no tengamos la certeza de ellos, nos valdremos de la coordinación del Estado -no de la dependencia-, de la articulación ordenada con otros organismos, para llevar adelante lo que la ley nos pide y lo que la sociedad necesita.

Cuando hablamos de crimen trasnacional, hablamos de terrorismo. También hoy tenemos un decreto, una estrategia contra el terrorismo en nuestro país. No existía, y hoy lo tenemos. Tenemos responsables a su cargo: el Jefe del Estado Mayor de la Defensa es el coordinador de las estrategias contra el terrorismo en el nivel estratégico. Estamos en línea con lo que determina las Naciones Unidas con respecto a este tema. Creo que estamos avanzando.

Pensamos que, en el marco de la ley -ayer me hicieron preguntas con respecto a este asunto-, si bien hemos preparado a la Armada Nacional a través de la Prefectura Nacional Naval y a la Policía Aérea por medio de los requerimientos de su actuación, determinados por nuestros tratados internacionales, en el futuro vamos a tener que avanzar en preparación para cuestiones de orden puntual en nuestras fuerzas, que habiliten no solo a la defensa militar, sino también a esa acción tan específica y tan delicada que necesariamente deberán realizar en estas áreas de jurisdicción.

El concepto general es que yo creo en la necesaria actuación de las Fuerzas Armadas en las fronteras -el ministro de Defensa Nacional lo cree así-, y considero que se las debe dotar de los elementos jurídicos necesarios para hacerlo. Estamos trabajando y prontamente presentaremos el proyecto de ley en el Parlamento.

Este decreto es un elemento de carácter transitorio. Pensamos que lo hicimos de la mejor manera; no fue hecho con un criterio ideológico ni con postergación política, sino tratando de encontrar las herramientas necesarias al amparo de lo que hoy tenemos para llevar adelante la actuación.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Gracias, señor ministro, por sus respuestas.

Debo confesar que creo que el señor ministro es un hombre bien intencionado; no puedo dudar de su propósito de defensa del interés del sector del Estado, de la administración que tiene a su cargo. No puedo dudarlo; lo ofendería si lo hago. Pero dudo que el Gobierno esté de acuerdo con el ministro de Defensa Nacional. Esto lo digo porque no es esta la primera ocasión en la cual, en el ámbito parlamentario, analizamos un tema vinculado con las capacidades y potestades de las Fuerzas Armadas con relación a otros organismos del Estado. Voy a citar esas instancias más adelante.

En cuanto al decreto de ley propiamente dicho, cabe señalar que es de una timidez sorprendente. El señor ministro no nos ha explicado más nada de lo que dice el decreto, que es: nada. El decreto no dice nada. Usted sabe, señor ministro que, además, desde el punto de vista jurídico este decreto no tiene relevancia, porque a los efectos de la actuación del personal de las Fuerzas Armadas en las zonas de frontera en virtud de las tareas que se les asigna por este decreto, no existen garantías de ningún tipo. Son porteros, individuos que van a tener armamento militar, elementos militares que, de algún modo, pueden disuadir, porque la presencia militar, en general, es más disuasoria que la policial o de funcionarios de la Aduana o del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero no van a poder actuar; es como si montáramos eso en todas las fronteras, en esas zonas permeables, en las que se necesita protección del Estado, que está ausente. Asumamos que el Estado está ausente; lo dice el señor ministro, y yo lo asumo. Nadie duda de que eso sea así. Ahora, constatar una realidad no quiere decir congelarse frente a ella, sino actuar, reaccionar y ser proactivo. Si la frontera está desprotegida,

protejámosla. Y el Estado uruguayo, que tiene sus dificultades y carencias desde el punto de vista presupuestal, en lo institucional no debe tener carencias ni dificultades para acometer el desafío de cuidar las fronteras, mucho menos cuando del otro lado hay un gran Estado poderoso, potente, un imperio como es Brasil -por sus raíces históricas, por las características de su desarrollo político, por la presencia y potencia de sus Fuerzas Armadas en la unificación nacional, así como de su Cancillería- que no solo tiene normas que habilitan a sus Fuerzas Armadas, a su Ejército, a patrullar las zonas de frontera con Uruguay, sino que, además, generó que se tomaran medidas -como nos acaba de revelar y nos acaba de ofrecer una explicación el señor ministro- cuando se realizaron los Juegos Olímpicos. En realidad, estas fueron tomadas como resultado de los pedidos de Brasil.

(Interrupción del señor ministro de Defensa Nacional)

——Esto figura en la versión taquigráfica; yo me voy a referir a lo que el señor ministro dijo.

Además, el señor ministro dijo que este decreto no es para defender la soberanía ni la independencia. Entonces, me pregunto: ¿para qué es el decreto? ¿Es un enunciado? ¿Es una manifestación de intenciones? ¿Qué pasaba en el país el 8 de enero? Porque esto no se presentó el 23 de diciembre ni el 7 de noviembre. El año pasado, el Poder Ejecutivo podría haber llegado con un proyecto de ley de fronteras por el que se habilitara a las Fuerzas Armadas a actuar, con todas las garantías que hoy tiene para cuidar una cárcel, un cuartel o un edificio público, para cuidar, nada más ni nada menos, que la frontera. A nuestro juicio, cuidar la frontera es de mucha mayor importancia que lo mencionado anteriormente que ya tienen garantías legales para la actuación de las Fuerzas Armadas.

A nosotros nos sorprendió el decreto. Nos sorprendió el momento; nos sorprendió la timidez. Y ahora nos sorprende aún más lo que agrega el señor ministro, diciendo que este decreto no es para defender la soberanía ni la independencia. En su momento hubo una resolución vinculada con los Juegos Olímpicos porque nos lo pidió Brasil. Así que nosotros no hacemos nada, salvo que nos lo pida Brasil o que a alguien se le ocurra el 8 de enero dictar un decreto que no dice absolutamente nada.

Hay una norma anterior vinculada con la actuación de las Fuerzas Armadas, que es el Decreto N° 199/017, que reglamenta los artículos 28 y 53 de la Ley N° 19.438. En ese decreto se le dan algunas tareas a las Fuerzas Armadas con relación al régimen de barreras sanitarias. Tampoco en ese momento se da al personal de las Fuerzas Armadas la capacidad jurídica como para enfrentar una situación de emergencia con la tranquilidad que la causal de justificación garantiza para los casos que he mencionado, es decir, el cuidado de cárceles, edificios públicos, cuarteles o unidades militares.

No dudo que el señor ministro haya dado las instrucciones que corresponden, que haya conversado con los comandantes de las Fuerzas, que se haya reunido al Estado Mayor de la Defensa o que se haya asesorado con ellos, porque es la materia de sus competencias -las Fuerzas Armadas son profesionales en ello-, pero de ellos ha recibido un planteo: "Señor ministro: realmente para actuar como debemos, para cumplir con nuestro cometido, necesitamos una ley que nos respalde". Y ese proyecto de ley no ha llegado al Parlamento.

Desde ya, anunciamos que nos congratulamos que el señor ministro concurra a este ámbito el 20 de febrero a decir que ya hay un proyecto sobre las fronteras elaborado, que fue enviado al Poder Ejecutivo para que sea firmado por el señor presidente y que vendrá al Parlamento prontamente. Hubiese sido muy bueno que el día que se anunció el alcance del decreto el día 8 de enero -yo escuché al señor ministro por televisión-

también se hubiera señalado enfáticamente que el Gobierno ya tenía pronto un proyecto de ley, que enviaría al Parlamento, aunque estuviéramos en receso porque -el señor ministro lo sabe muy bien porque ha sido parlamentario-, para los temas importantes, se levanta el receso y los proyectos de ley se aprueban.

No obstante, hay una contemporaneidad.

Quiero definir claramente nuestro concepto respecto de la primera parte. Nosotros no sabemos por qué razón, si por timidez, por incapacidad política o por tires y aflojes dentro del Poder Ejecutivo o del partido de Gobierno, a las Fuerzas Armadas no se le están dando los instrumentos necesarios para actuar en el marco de sus competencias y para ser eficaces a los efectos de la protección nacional. Las Fuerzas Armadas no protegen a las Fuerzas Armadas, sino al país, y nosotros queremos que tengan las capacidades jurídicas y logísticas para que ello sea posible. Eso ocurre. Y el señor ministro lo sabe, porque se lo hemos planteado en esta Comisión, en la Comisión de intereses marítimos y en otras comisiones parlamentarias, además de hacerlo en la interpelación al entonces ministro de Defensa Nacional, Fernández Huidobro, siendo usted subsecretario, a raíz de un episodio lamentable ocurrido en la base aérea de Santa Bernardina, en el departamento de Durazno. En aquel momento preguntamos también públicamente cómo era posible que el Ministerio de Defensa Nacional admitiera que el Ministerio del Interior comprara equipamiento -aviones y helicópteros-, cuando esa era una tarea que les estaba obviamente reservada, en un Estado con dificultades, con una dimensión institucional que no permite el derroche; la utilización de esos medios ha sido tradicionalmente asignada y administrada adecuadamente por una Fuerza, en este caso, la Fuerza Aérea nacional.

En su momento también reclamamos todos los esfuerzos necesarios para realizar las inversiones que se necesitaran para la Armada Nacional.

Reconocemos que el Poder Ejecutivo ha impulsado, como otros gobiernos anteriores, la presencia de Uruguay en las misiones de paz, lo que nos permitió no solamente calificar al personal en lo que hace a su entrenamiento, sino también inteligentemente recurrir a este mecanismo para mejorar las condiciones del equipamiento y la logística militar de nuestro país. No nos duelen prendas en reconocer cosas bien hechas como tampoco señalar dónde ha habido debilidades, renunciamientos y dónde identificamos una lucha de poder que nos parece inconveniente para el Estado, para la República y para el país entre áreas de la Administración que tienen que tener competencias específicas y cumplir claramente con el cometido que tienen.

Me parece que no está bien que el Ministerio del Interior haya ido tomando capacidades logísticas que han ido perdiendo las Fuerzas Armadas. ¡Me parece que no está bien! Me huele a una dirección, que en algún momento se quiso imprimir a los Estados latinoamericanos, para la creación de guardias nacionales y la supresión de los ejércitos. ¡Me huele que es eso! Me huele que hay gente que piensa eso. Es más: lo he leído, proveniente de gente importante y de peso en el Gobierno, por lo menos por parte de parlamentarios de mucho peso.

Ahora nos enfrentamos a una circunstancia en la cual vemos que hay una norma que se dicta que no dice absolutamente nada, que no agrega nada a lo que existe hoy día, y que no establece una garantía. El único atenuante que tiene, señor ministro, es que nos diga que tiene pronto un proyecto de ley de fronteras a través del cual se dan esas garantías legales. Le concedo eso.

Lo que me parece imprudente es que no haya llegado ya al Parlamento, antes de dictar este decreto, que no sirve absolutamente para nada. Salvo que el decreto, como el

anterior, referido a barreras sanitarias, esté vinculado con algunas circunstancias que no tienen nada que ver con la frontera o, más bien, con circunstancias que no tienen nada que ver con la soberanía nacional o con esos conceptos que el decreto maneja en sus considerandos. ¿Por qué digo esto? No porque yo esté elaborando una sospecha o pensando mal; lo digo porque tengo elementos de convicción, que surgen de datos de la realidad, que nos enseñan que el 7 de enero, en el Gobierno, se hablaban algunos temas notoriamente vinculados con el decreto del 8 de enero.

Voy a hacer escuchar un audio…

(Interrupción del señor ministro.- Diálogos)

——Bueno, entonces, yo lo voy a escuchar y lo voy a repetir.

(Interrupción del señor ministro)

——Yo voy a hacer escuchar un audio que tengo aquí de una funcionaria de Gobierno…

(Se escucha audio:)

"(…) del G7. Me acaba de llamar Tabaré Aguerre. Hay una movida bastante fuerte de gente vinculada al mundo rural, que nace en Paysandú, pero al que se está sumando Salto, Río Negro y, bueno, algunas de las gremiales más reaccionarias, como Cerro Largo y San José, que están planteando -ahora ya anda un audio convocando a la gente- bloquear los ingresos a Uruguay, los pasos de frontera, en el día de mañana, para impedir que todo lo perecedero -fruta, lácteos- y todo lo que pueda ser insumos para la temporada turística no puedan pasar. Tabaré Aguerre está bastante preocupado. Ya Jorge Vázquez tiene la información y el presidente de la República también, pero, bueno, vamos a tener que hacer una movida con nuestros directores de Turismo en algunos lugares para que estén advertidos".

——Este es un audio que yo recibí.

(Interrupción del señor ministro)

——Yo no lo interrumpí, señor ministro; luego le daré una interrupción.

Este es un audio que yo he recibido; notoriamente, se identifica como un funcionario de Gobierno, como un ministro de Estado. Se refiere a un G7, que yo no sé lo que es; debe ser algún grupo interno de funcionamiento del Poder Ejecutivo, del Gobierno o de funcionarios del Gobierno. Refiere a algunas declaraciones que se habían escuchado en esos días de algunas personas con relación a una situación que todos conocemos en el país, que es un movimiento de protesta sobre la realidad de la economía, de la situación actual del campo y de otros sectores de la economía del país.

El decreto del 2017, sobre barreras sanitarias, también es correlativo con la fecha en la que habían aparecido algunas invocaciones a hacer cortes de rutas en la zafra del arroz.

Entonces, cuando uno encuentra hechos que contemporáneamente se vinculan con otros -en este caso, con normas dictadas por el Poder Ejecutivo: un decreto que no dice absolutamente nada-, francamente empieza a poner en duda la seriedad con que estos temas se resuelven en la órbita del Poder Ejecutivo.

Digo esto, señor presidente, dejando en claro -como había dicho al principio- que nuestro propósito es contribuir con todas las medidas de carácter legislativo y político que tiendan a fortalecer la actuación de las Fuerzas Armadas en la ley marco de defensa, que hemos apoyado, acompañado y en la que hemos trabajado intensamente en su redacción -no en particular, pero sí otros legisladores del Partido Nacional- ; es un marco jurídico adecuado, que deberá tener otros complementarios para el buen manejo de la actuación de las Fuerzas Armadas. Nos preocupa, y mucho, que cuando se discuten estos temas y

se habla de las competencias, de los cometidos y de las capacidades jurídicas y logísticas de las Fuerzas Armadas, haya un tire y afloje en el cual, en algunos casos, el Ministerio del Interior ha tenido una ventaja con relación al Ministerio de Defensa Nacional, duplicando servicios, duplicando actividades.

En oportunidad de los Juegos Olímpicos en Brasil, el ministro señala que se tomaron medidas para que nuestras Fuerzas Armadas actuaran en la zona de frontera, y efectivamente así fue. Sin embargo, aun cuando las Fuerzas Armadas estaban cumpliendo cabalmente con su tarea, la Guardia Republicana tuvo y realizó acciones en la zona de frontera, cuando es indudable que la Guardia Republicana tiene otras tareas. Es más: dado la grave situación de inseguridad que vive nuestro país hoy día, no parece adecuado que un cuerpo de carácter policial, dependiente del Ministerio del Interior, distraiga sus recursos en la zona de frontera, cuando tenemos recursos suficientes en las Fuerzas Armadas y, en particular, en el Ejército Nacional para proteger esos espacios y trabajar en su defensa.

Reiteramos el beneplácito del anuncio sobre el proyecto de ley de fronteras. Esperamos que llegue rápidamente; esperamos que no se demore su firma. Vamos a acompañar -según lo que diga el texto; el ministro no lo puede dejar- su contenido en el Parlamento.

A nuestro juicio, el decreto del 8 de enero es incapaz, no innecesario. Es incapaz desde el punto de vista jurídico, tal como lo han dicho los servicios jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional, que han señalado que este tema no se resolvía con un decreto, sino que necesariamente debía haber una ley. De todas formas, el Poder Ejecutivo dictó un decreto que, reitero, a nuestro juicio, no da ningún tipo de respaldo a la actuación de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos vemos tentados a opinar sobre algunos de los comentarios que ha hecho el diputado Trobo, pero no lo vamos a hacer. No es nuestra intención discutir hoy sobre algunos aspectos en los que se ha extendido el señor diputado, ya que no tienen nada que ver con el motivo de la convocatoria. Esos asuntos ya los analizamos en otros ámbitos y dimos nuestra opinión.

Obviamente, el señor diputado Trobo tiene todo el derecho de expresar sus opiniones; algunas ya las había formulado por nota previamente a realizar esta convocatoria. También tiene la libertad de generar todas las especulaciones que quiera sobre teorías conspirativas o voluntades que pueda haber habido atrás de la generación del decreto.

Vamos a dar la palabra al señor ministro para que culmine su intervención. Entendemos que el ministerio ha respondido todas las dudas relacionadas con el tema motivo de la convocatoria, que era el decreto mencionado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Vamos a mantenernos en la misma línea de la exposición que hemos realizado hoy y que siempre realizamos cuando somos convocados por el Parlamento Nacional. Acá no venimos a ganar una pulseada. Venimos a aportar lo mejor y lo que esté a nuestro alcance por la institución en la que estamos y por el cargo que ocupamos. Venimos a tratar de explicar y, también, de comprender que acá hay personas con pensamientos diferentes y con visiones distintas. Como yo pienso que el interés de todos es el desarrollo de la Nación y de nuestra soberanía política, económica, cultural y demás, no me voy a apartar de mi forma de actuar.

En cuanto al tema puntual, la verdad es que no concebía dentro de las prácticas parlamentarias para hablar con un ministro sobre un tema traer una grabación de una persona que no conocemos a través del audio; nos la imaginamos, pero no la

conocemos. Esto nada tiene que ver con lo que estamos tratando. Es una elucubración, que no quiero calificar porque me apartaría de lo que he dicho.

El proyecto de decreto lo enviamos al Poder Ejecutivo el 28 de setiembre y lo reiteramos el 22 de noviembre luego de la reunión del Codena. Entonces, no fue el 7 de setiembre; fue mucho antes. Tiene nuestra firma desde ese entonces. Se elaboró en el ministerio de Defensa Nacional con la actuación de representantes del Esmade, del Ejército y del Ministerio de Defensa Nacional. Se elaboraron el proyecto de ley y el proyecto de decreto y la intervención de los abogados determinando qué era lo transitorio y qué era lo correctamente definitivo. En eso hemos transcurrido; en eso estamos. Acá no se congela nada. ¡Al contrario! Acá ha quedado demostrado que se ha roto con el congelamiento existente desde años con respecto a la actuación de fronteras.

Yo pregunto sin hablar de ningún partido concreto: ¿qué se ha hecho en frontera desde hace unos cuantos años hasta ahora? Las actuaciones de frontera se están haciendo ahora. Se están llevando adelante soluciones, que no son definitivas, como tampoco lo fueron las que muy bien se tomaron en el año 1997 con respecto a las guardias carcelarias. En ese caso, existió un decreto válido por tres meses.

Esa iniciativa no dio ninguna garantía desde el punto de vista jurídico y varios funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional tuvieron que rodar por los juzgados porque no existían las garantías del debido proceso como para poder defender la actuación que allí se estaba realizando. Pero inicio requieren las cosas. Esa actuación de inicio en las guardias perimetrales en el año 1997 se hizo a través de un decreto que se fue reiterando hasta el año 2010, momento en que se aprobó la primera ley que dio respaldo jurídico a la actuación de nuestra gente estableciendo allí una zona militar.

Reitero: eso pasó en el año 2010. ¡O sea que estuvimos en esa situación desde 1997 hasta 2010! En ese período quedó desamparada toda la actuación de las Fuerzas Armadas en ese lugar tan especial que tenía que ver con los recintos carcelarios y su tercer cerco. Lo cierto es que existió un proceso y el Estado se adaptó a ciertas circunstancias. Yo no voy a decir que lo hizo un partido u otro. Sí digo que el sistema político adaptó una circunstancia. ¡Este y no otro es el nivel y la altura con que debemos tratar estos temas! ¡Este es el nivel para tratar estos asuntos! El Estado respondió con lo que tiene hoy. Creo que fue muy buena la iniciativa que en 1997 adoptó el Partido Colorado para llevar adelante este proceso. Las circunstancias nos fueron llevando a lo que hoy tenemos, que no es perfecto, pero sí perfectible, y es mucho mejor de lo que había en aquel entonces.

Ese congelamiento largamente existente en nuestra frontera, que existía desde hacía muchos años y que había sido perforado por muchas cosas, se empezó a deshacer. Empezamos a hacer cosas para cambiar y dar garantías a nuestras Fuerzas, que sí trabajan por la soberanía y por la independencia.

Hoy, estamos articulando ordenadamente con el Estado, que es uno y que no es un ministerio contra otro.

La Ley N° 19.315, que es la ley orgánica de la Policía Nacional, se votó en este Parlamento. ¿Quién la votó? No la votó solo el partido de Gobierno; también la votó el partido del señor diputado Trobo. El artículo 15 de esa norma determina cuál es la competencia de la Guardia Republicana.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- La competencia, no; la jurisdicción.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- La jurisdicción.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Eso no es la competencia.

SEÑOR MINISTRO DE DFENSA NACIONAL.- ¡La jurisdicción y la competencia!

(Interrupción del señor diputado Trobo Cabrera)

——Señor presidente: solicito que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita al señor diputado Trobo que no interrumpa al señor ministro, que es quien está en el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Gracias.

En ese momento se votó cuál era la jurisdicción y, también, la competencia de la Guardia Republicana a nivel nacional. O sea que no me vengan con "Gre, Gre" para decir "Gregorio". ¡Las cosas son como son! ¡Cuando se levanta la manito, hay que atenerse a lo que hacemos y no venir después a decir las cosas que se dicen!

No hay congelamiento. Hay acción política implícita de quienes votaron en el Parlamento lo que debía hacer cada organismo del Estado.

Por otra parte, Brasil no nos obligó a hacer nada en la frontera; no dije eso acá. Brasil nos comunicó. Además, permanentemente coordinamos acciones con Brasil en la frontera; lo hacemos desde hace mucho tiempo. Ya hablé de la Operación Ágata, pero tenemos otras más a nivel marítimo y aéreo.

Tampoco dije que dependemos de este decreto para defender la soberanía -¡no es cierto!; ¡es una sofisma!- ni la independencia.

Así que espero estar ante ustedes y con ustedes para hablar sobre una norma relativa a las fronteras que dote a nuestra gente de los elementos jurídicos necesarios para actuar con tranquilidad en un país que lo necesita y una región que lo necesita. No es la cuestión de un partido, sino de un sistema político, y sé que encontraré las voluntades que nos acompañen para poder realizarlo.

Señor presidente: disculpe por haber levantando la voz. No fue mi intención, pero el calor de la circunstancia así me lo requirió. De cualquier manera, reitero lo del inicio: agradezco al diputado Trobo haber podido hablar, acá, de esto. Me pareció de muy buen talante habernos convocado para hablar de este tema que nos importa a todos y queremos darle una solución.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Si se tiene buena memoria o, por lo menos, se analizan los antecedentes, se debe concluir que el Partido Nacional, desde el momento en que se estableció que las Fuerzas Armadas debían realizar la guardia perimetral de las cárceles, señalamos enfáticamente que era imprescindible la existencia de un marco jurídico y un marco legal para la actuación de los soldados en esas circunstancias. Lo demás, señor ministro, queda con cargo a su estado de ánimo.

Usted procura ponernos en contradicción con posiciones históricas que ha tenido nuestro partido o que hemos tenido nosotros, en relación, por ejemplo, con la jurisdicción de la Guardia Republicana. Es cierto: nosotros acompañamos esa ley que estableció la jurisdicción nacional de la Guardia Republicana, pero fue el Frente Amplio el que se opuso a que eso fuera hecho en el gobierno del Partido Nacional. Fueron figuras relevantes del Frente Amplio. El actual presidente de la República, Vázquez, y el hoy fallecido exministro de Defensa Nacional -que usted acompañó como subsecretario-, en el año 1994, dieron a publicidad una grabación que se le había realizado al entonces ministro del Interior, Ángel Gianola en conversación con legisladores de varios partidos acerca de la necesidad de que la Guardia Republicana no estuviera bajo la jurisdicción del Jefe de Policía de Montevideo, sino bajo la jurisdicción del Ministro del Interior.

Eso lo reveló el Frente Amplio denunciándonos como que estábamos acompañando la teoría de ciertas corrientes de Estados Unidos, para la supresión del ejército y la creación de una guardia nacional. Eso no era así. Fue una jugada política del doctor Vázquez y del señor Fernández Huidobro. Obviamente, ellos tenían buenos vínculos dentro de algunos sectores y entendieron que era una forma de dar una señal hacia adentro, acusando al gobierno del Partido Nacional en ese momento de lo que estaba muy lejos de su voluntad, que era disminuir la capacidad de las Fuerzas Armadas. Lo que queríamos era adecuar la capacidad, el poder del Jefe de Policía de Montevideo al Jefe de Policía de un departamento para que una fuerza a su cargo, cuando debiera tener actuación nacional, no dependiera de su decisión, sino como corresponde de la decisión del ministro del Interior.

Esa la verdad de la historia. ¡O sea que usted no me puede venir a decir acá que yo digo una cosa o "Gre Gre" para decir "Gregorio", diciendo que hicimos algo con lo que no estamos de acuerdo!

No, no se ría porque es así. Ni se acordaba de este episodio. Averigüe con alguno de los que le rodean sobre ese episodio de Fernández Huidobro y Vázquez, que le van a informar muy bien qué fue lo que pasó. Si no, pida que le junten la prensa del año 1994.

(Interrupciones del señor ministro de Defensa Nacional)

——Nosotros votamos la Ley Orgánica Policial y en lo que respecta a la jurisdicción territorial…

(Interrupciones del señor ministro de Defensa Nacional)

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos mantenido una reunión en los niveles a los cuales estamos acostumbrados a llevarla, en buen diálogo. Si este es el ánimo, me veré obligado a levantar la sesión, así que le voy a pedir al señor ministro que respete que está en uso de la palabra el señor diputado Trobo. Nosotros entendemos que ha habido intervenciones que ameritaban alguna respuesta, pero tampoco vamos a estar en una sesión donde se siguen agregando temas que no fueron objeto de la convocatoria.

Le pedimos al diputado Trobo que culmine y si el ministro entiende que debe hacer alguna consideración, le daremos en su momento la palabra.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor presidente: el objeto de la convocatoria es el análisis de un decreto que incluye los temas que estamos tratando, que son la capacidad de actuación de las Fuerzas Armadas en la zona de frontera y la capacidad de actuación de otros organismos del Estado que están citados en el decreto, como son la Aduana y el Ministerio del Interior.

Señor ministro: lo que le estoy diciendo es que los que cambiaron de opinión fueron ustedes, porque no estaban de acuerdo con que le diéramos alcance nacional a la Guardia Republicana y la pusiéramos a depender del Ministerio del Interior. Sin embargo, mandaron un proyecto de ley en el cual se incluye eso y lo votaron. No es que nosotros un día votamos una cosa y otro día otra; es diferente. Son ustedes los que ustedes un día dijeron una cosa y después votaron otra. No vamos a una discusión lateral sobre este tema, pero las razones que tengo yo se pueden fundar en los antecedentes históricos y los elementos que tiene la prensa nacional y usted la puede consultar para ver el origen de las cuestiones que estoy mencionando.

Por supuesto, estos temas nos apasionan y en el momento en que el proyecto se analice los vamos a tratar con el talante político que corresponde, para brindar a nuestra sociedad los mejores instrumentos para que el Estado se pueda expresar. Vamos a defender como es debido la competencia de nuestras Fuerzas Armadas, sin demérito

alguno y sin que eso signifique admitir que otros sectores de la Administración Pública vayan tomando espacios que no les corresponden, porque nosotros tenemos una visión del Estado que hay quienes no la comparten, pero nosotros vamos defenderla porque es la propia, la tradicional, la histórica que está en la Constitución y es la que da a las Fuerzas Armadas el rol que creemos que deben cumplir. Ese rol se debe cumplir a partir de un respaldo jurídico y usted lo sabe; por eso, está trabajando para eso, aunque demore, aunque tarde, aunque le cueste, aunque tenga que discutir en el Poder Ejecutivo con otros ministros. Lo que queremos es que usted gane esa discusión, no que defienda más a las Fuerzas Armadas. No lo ofendo diciendo que no lo hace, porque son el área de competencia que tiene; lo que quiero es que sea eficaz y, para eso, esperamos el proyecto, si es posible para mañana.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- No vamos a introducir ningún elemento controversial, para poder terminar la reunión.

Reitero mi agradecimiento. No vamos a poder introducir mañana el proyecto. Como todos saben acá, requiere un proceso dentro de procedimiento administrativo, que vamos a cumplir, y llegará para tratarse en el momento en que el Poder Ejecutivo lo crea oportuno.

Es cierto que hemos cambiado de criterio en muchas cosas. Hemos cambiado de pensamiento; no estamos congelados. Me parece muy bueno cambiar cuando las cosas se ven en positivo, porque el mundo cambia, la región cambia, el país cambia; entonces, a veces, hay que cambiar. No nos olvidamos de las cosas de dijimos e hicimos, pero hacemos hoy lo que creemos adecuado.

No voy a reivindicar las palabras de mi excompañero difunto ex ministro Eleuterio Fernández Huidobro ni de mi presidente, que es el presidente de todos los uruguayos. No creo que sea conveniente introducirlos en el debate -al menos de mi parte-, por cuestiones de carácter ético y de sensibilidad, incluso, política.

Espero llegar a un buen fin con respecto a lo que aquí estamos tratando. Como dije anteriormente, no tengo duda de que existe un objetivo compartido en muchas cosas, si bien, a veces, encontramos elementos, tiempos y condiciones diferentes como para poder hacerlo. No estamos congelados; estamos trabajando mucho en esta y en otras áreas del Ministerio de Defensa Nacional. Estamos trabajando mucho.

El diputado Facello nos acompañó en el cierre de la actividad del año pasado y se lo agradecemos públicamente. Nos reconfortó su presencia. Allí hicimos una evaluación de lo que estamos haciendo dentro del Ministerio. Allí hicimos una evaluación de lo que estamos haciendo dentro del ministerio.

Quiero decirle que dentro de pocos días estaremos inaugurando una ampliación del Liceo Militar en Tacuarembó, y los invitamos a que concurran. Creo que es un paso adelante en muchas otras cosas.

También estamos trabajando en misiones de paz, tratando de abrir nuevos frentes, convencidos de lo que estamos haciendo

Estamos tratando de incorporar logística. En la Armada Nacional, por suerte, hemos tenido algunas novedades. Se trabaja y mucho, de acuerdo con nuestras posibilidades.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reiteramos nuestro agradecimiento por la presencia del señor ministro, del señor subsecretario y de la asesora.

Se levanta la reunión.

===/